1						DOS
	ME	SA D	EM	ÖÄB	WEN	то
	j	. }	D)	C 20	21	7
Re	ecibiao.		//	0.	5	J
ì	(p. N°	4	· · · · · · · · ·	16		Hs.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) cantidad de convenios suscriptos con municipalidades y comunas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 11.273 con mención de localidad, alcance y plazo de vigencia de los mismos;
- b) cantidad de convenios suscriptos con universidades que tengan asiento en el territorio provincial y se dediquen a la investigación sobre la aplicación y consecuencias del uso de productos fitosanitarios con mención de alcance y plazo de vigencia de los mismos;
- c) cantidad de convenios suscriptos con organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto se encuentre vinculado a la concientización sobre el uso de productos fitosanitarios con asiento en el territorio provincial con mención de alcance, plazo de vigencia y acciones desplegadas desde la suscripción de los mismos; y,
- d) funcionamiento del registro creado por la Ley 11.273 con mención de las empresas en este asentadas que se dedican a la comercialización y/o utilización de productos finosanitarios.

Nicolás F. Mayoraz Diputado Provincial

Natalia Armas Belavi Diputada Provincial

of ani

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La agricultura y en especial las producciones intensivas se desarrollan en un marco competitivo donde surge la necesidad de proveer alimentos seguros y de calidad a los consumidores y, simultáneamente, asegurar la mayor protección de las personas y el medio ambiente. Esto obliga a



minimizar el empleo de productos fitosanitarios y extremar las medidas preventivas en todo lo relativo a su manejo y aplicación.

Mucho se ha avanzado en Argentina en el proceso de mejora tecnológica y sistematización de los procedimientos de aplicación de fitosanitarios. Actualmente, nadie pone en duda la necesidad de respetar estrictamente los plazos de seguridad legalmente establecidos, utilizar los medios de aplicación adecuados a las condiciones del cultivo, someter a los equipos de tratamientos a operaciones de mantenimiento e inspección periódicas y trabajar en condiciones en las que se minimice el efecto deriva.

El desarrollo creciente que están teniendo algunos cultivos y los pueblos y/o ciudades han hecho que los habitantes perciban la aplicación de fitosanitarios como un riesgo potencial para su salud y el ambiente. Es una actividad tolerada.

Existe por eso algunos inconvenientes entre los agricultores y los pobladores de las zonas periurbanas. Estas son los espacios intermedios y sin delimitación aparente entre lo que se considera pueblo y/o ciudad y el campo. En ambas zonas viven pobladores.

Espacio periurbano o interfase rural-urbana son algunas de las denominaciones que genéricamente reciben los territorios que se encuentran en la frontera entre el campo y la ciudad. Estas zonas de transición se manifiestan como espacios en los que, en consecuencia, se mezclan actividades urbanas y agrícolas que compiten por el uso del mismo suelo. Es decir, espacios en los cuales, junto a los campos se ubican depósitos agrícolas, viviendas, autopistas, estaciones depuradoras de aguas residuales, líneas de alta tensión, invernáculos, instalaciones deportivas.

Los fitosanitarios presentan variado impacto sobre la salud humana y el ambiente de acuerdo con su grado de toxicidad y formulación. El riesgo asociado depende de las dosis utilizadas, las condiciones climáticas, del modo de aplicación y del tipo y grado de exposición. Por lo tanto, su uso responsable es indispensable para prevenir los posibles daños derivados.

Todos somos conscientes que estos productos generan preocupación en la opinión pública, pero esto se debe en gran medida a la desinformación

que existe sobre ellos y sus características, como así también al manejo inapropiado de los mismos. En términos de legislación y reglamentación 21 de las 23 provincias (entre la que se encuentra la nuestra) poseen Leyes de Agroquímicos que en gran medida abordan temas vinculados al uso, aplicación y capacitación.

Los objetivos que tienen todas estas legislaciones provinciales son la protección de la salud humana, de los recursos naturales y de la producción agrícola, a través de la correcta y racional utilización de productos fitosanitarios, como así también evitar la contaminación de los alimentos y del medio ambiente, promoviendo su correcto uso mediante la educación e información planificada¹.

En este sentido, cada 3 de diciembre, mundialmente, se conmemora el día sobre el uso racional de plaguicidas, por los hechos ocurridos en Bhopal, India, de 1984. Una tragedia en una fábrica de plaguicidas, tras una serie de errores humanos, se vertió al ambiente miles de toneladas de precursores de plaguicidas que envenenaron a las personas de forma directa, al ocasionar la contaminación del agua, el suelo y los propios alimentos.

La catástrofe dejó como saldo la pérdida de 16 mil personas sin vida y 500 mil resultaron afectadas por un escape de gas tóxico en una planta para la producción de plaguicidas.

Por su parte, la provincia de Santa Fe cuenta con la ley 11.273 sobre el uso y la aplicación de productos fitosanitarios de acuerdo a cuyo espíritu pretende regular la utilización de estos productos a través del trabajo conjunto con los diversos actores involucrados en la temática. Así, este proyecto de comunicación tiene por objetivo conocer el funcionamiento del registro creado por la mencionada ley y los convenios celebrados entre la provincia y estos actores para conocer tanto los avances que se han podido realizar durante los años de vigencia de la norma como para ajustar aquellos puntos flacos que todavía pueden existir.

¹ Cf. https://fcagr.unr.edu.ar/Extension/Agromensajes/32/6AM32.html



Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás F. Mayoraz Diputado Provincial

Natalia Armas Belavi Diputada Provincial